



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:30 horas del día 20 de abril del año dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el cuarto piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron el Presidente de este Comité Lic. Carlos Raúl Ezquerro Nava; el Secretario Técnico Suplente Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo la **DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Presidente solicita al Secretario Técnico Suplente, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención a los oficios No. 0754 y 782 emitidos por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, donde solicitan se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicitan dar trámite a:
 - a) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000286**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
 - b) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000291**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
 - c) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000331**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
 - d) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000338**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
 - e) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000342**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.



- f) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000343**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
- g) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000344**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
- h) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000345**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
- i) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000347**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
- j) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000348**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
- k) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000349**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.
- l) Oficio número FGE/DJ/010/2023, suscrito por el Lic. Alberto Leopoldo Iñiguez Soto, Director Jurídico, mediante el cual solicita al Comité de Transparencia se clasifique como información Reservada la información solicitada en el número de folio **021381023000335**.
- m) Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000292**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**

(Punto 1) El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que son los puntos del orden del día, que se firmó una Lista de Asistencia y que existe Quórum Legal para la presente sesión.

El Presidente de este Comité solicita al Secretario Técnico Suplente someta a votación los puntos que conforman el Orden del Día:

(Punto 2) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, el Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:



(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **DECIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023.**

(Punto 4) Enterados del contenido de la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000286**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000286**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 5) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000291**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000291**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 6) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000331**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000331**.



==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 7) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000338**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000338**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 8) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000342**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000342**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 9) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000343**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000343**.



==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 10) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000344**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000344**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 11) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000345**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000345**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 12) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000347**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000347**.

==SE VOTA==



El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 13) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000348**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000348**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 14) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000349**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo**.

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000349**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 15) Enterados del contenido Oficio número Oficio número FGE/DJ/010/2023, suscrito por el Lic. Alberto Leopoldo Iñiguez Soto, Director Jurídico, mediante el cual solicita al Comité de Transparencia se clasifique como información Reservada la información solicitada en el número de folio **021381023000335**, atentos a lo expuesto en el oficio de referencia y al acuerdo de prueba de daño que se anexa al mismo.



ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA PETICIÓN EFECTUADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381023000335.

Lic. Alberto Leopoldo Bíguez Soto, Director Jurídico de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por medio del presente y en atención al oficio 0755 enviado por el Licenciado José de Jesús Oregon Loyola, Coordinador de la Unidad de Transparencia derivado de la solicitud presentada en el Portal de Transparencia con número de Folio **021381023000335**, la cual se transcribe a continuación:

"Solicito que me informe si existe alguna denuncia interpuesta en contra de José Guillermo Aldrete Castañón de ser así solicito que me proporcione copias del expediente que se formó por la denuncia."

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad en lo establecido en el artículo 110 fracción VI, IX, XI y XII de la Ley de Transparencia Estatal, se clasifica la respuesta a dicha información como reservada al encuadrar en el supuesto de reserva en razón de que de proporcionarse la información que se solicita, se obstaculizará la persecución de los delitos amado a que afectara el debido proceso y la información contenida dentro de la investigación de hechos que la ley señala como delitos y que se tramitan ante el Ministerio Público, así como el mantenimiento del orden público.

Las actualizaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público y por la Policía Ministerial son secretas para los terceros ajenos al procedimiento, el Ministerio Público quienes participan en la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones de la misma, no podrán proporcionar información que afecte el secreto o la reserva de esta.

Para efectos de verificar el supuesto de reserva contemplado en el numeral vigesimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se considera que causa un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos la información solicitada, al actualizarse los siguientes elementos:

- I.- La existencia de carpetas de investigación en trámite.
- II.- La difusión de la información puede impedir u obstaculizar las funciones que ejerce el Ministerio Público durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

PRUEBA DE DAÑO

Al aplicarse la prueba de daño, se tiene que la divulgación de la información representa un riesgo real de perjuicio significativo, esto es, dado a que de proporcionarse la información

[Handwritten signatures and initials]



se expidieran las declaraciones y diligencias ordenadas, cuya divulgación correspondiere, en su propio esphero, lo que se considera que el dato que pueda producirse con la publicación de la información es mayor que el riesgo de confidencialidad.

El Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 718 establece lo siguiente:

Artículo 218. Reserva de los actos de investigación.

Los registros de la investigación, así como todos los documentos independientes de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionadas, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes, podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en el Código y demás disposiciones aplicables.

La víctima o ofendido y su Asesor Jurídico podrán tener acceso a los registros de la investigación en cualquier momento.

El imputado y su Defensor podrán tener acceso a ellos cuando se encuentre detenido, sea citado para comparecer como imputado o sea sujeto de un acto de molestia y se pidiere recibir su entrevista a partir de ese momento y no podrán mantenerse en reserva los registros para el imputado o su Defensor a fin de no afectar su derecho de defensa. Para los efectos de este párrafo, se entenderá como actos de molestia lo dispuesto en el artículo 266 de este Código.

En ningún caso la reserva de los registros podrá hacerse salvo en perjuicio del imputado y su Defensor una vez dictado el auto de vinculación a proceso, salvo lo previsto en este Código o en las leyes especiales.

Para efectos de acceso a la información pública gubernamental, el Ministerio Público únicamente deberá proporcionar una versión pública de las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, archivo temporal o de aplicación de un criterio de oportunidad, siempre que tal información no sea ni actual de prescripción de los delitos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Título I del Estado correspondiente, sin que pueda ser motivo de tres años, o mayor de diez años, contados a partir de que dicha determinación haya quedado firme.

De igual manera, la Carpeta de Investigación en substanciacón criminal con información confidencial, o cuando fue entregada con ese carácter a la policía, cuando el acceso por parte de los Servicios Públicos, probase que estos pueden incurrir en sus responsabilidades administrativas, civiles o penales o que haya lugar a:

8

Por lo tanto y de conformidad con el Título Sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 1º inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las 4 fracción VII, XV y XVII, 1ª fracción VI, 5ª fracción IV y VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículos 1, 2, 6 y 9 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en relación con los numerales 1, 7 fracción I, 18, 19, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se clasifica la respuesta al folio 021381023000335 como reservada por las razones expuestas en el presente escrito.

ALENTAMIENTO


LIC. ALBERTO LEOPOLDO SOTELO
DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA







El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en clasificar como **Reservada la solicitud de acceso a la información con número de folio 021381023000335.**

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 16) Enterados del contenido Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000292**, por el que se solicita **Ampliación de Plazo.**

El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar la **Ampliación de Plazo** a la información solicitada en Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **021381023000292.**

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que se han concluido los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación.....(Concluye votación)

Acto seguido, el Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

SEO-14-2023-01: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio **021381023000286.**



SEO-14-2023-02: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000291.

SEO-14-2023-03: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000331.

SEO-14-2023-04: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000338.

SEO-14-2023-05: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000342.

SEO-14-2023-06: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000343.

SEO-14-2023-07: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000344.

SEO-14-2023-08: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000345.

SEO-14-2023-09: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000347.

SEO-14-2023-10: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio 021381023000348.

SEO-14-2023-11: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de



Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio **021381023000349**.

SEO-14-2023-12: Se acuerda como **Reservada** a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381023000335**, atendiendo a los razonamientos expuestos en el oficio número FGE/DJ/010/2023, suscrito por el Lic. Alberto Leopoldo Iñiguez Soto, Director Jurídico.

SEO-14-2023-13: Se acuerda la **Ampliación de Plazo** por diez días adicionales a partir de la fecha de vencimiento para la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la Solicitud con número de folio **021381023000292**. Notifíquese.

(CONCLUYEN ACUERDOS)

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

(Punto 15) El Presidente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 11:43 horas del día en que se dio inicio. -----

"PRESIDENTE"

LIC. CARLOS RAUL EZQUERRO NAVA

"SECRETARIO TÉCNICO"

LIC. DANIEL GERARDO GARCIA
(SUPLENTE)

"VOCAL"

LIC. JAQUELINE MARTÍNEZ ZUÑIGA
(SUPLENTE)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DECIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

